



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que se recibió respuesta del pagador PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES con relación a la medida cautelar decretada, de igual manera los oficios de los bancos OCCIDENTE, DE BOGOTÁ, MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA, BBVA, BANCOOMEVA, GNB SUDAMERIS, AGRARIO DE COLOMBIA, BANCAMÍA, POPULAR, DAVIVIENDA y CAJA SOCIAL, en respuesta a la medida cautelar comunicada por este despacho. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 25 de febrero del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA COOPSERP**
Nit. 805.004.034-9
Demandados **ARMANDO RAMIREZ OLARTE**
Cédula Nro. 10.256.365
Radicado: **170014003010-2021-00618-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos enviados por el pagador y las diferentes entidades bancarias.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta recibida del pagador PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES donde informa que se hará efectivo el embargo del 30% del salario que mensualmente devenga el demandado ARMANDO RAMÍREZ OLARTE.

De la misma manera, se ponen en conocimiento de la parte demandante las respuestas recibidas de los bancos de OCCIDENTE, DE BOGOTÁ, MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA, BBVA, BANCOOMEVA, GNB SUDAMERIS, AGRARIO DE COLOMBIA, BANCAMÍA, y POPULAR donde informan que el demandado no posee vínculo con esas entidades ni figura como titular de cuentas de ahorros, corrientes o CDTs; los bancos DAVIVIENDA Y CAJA SOCIAL comunicaron que el demandado ARMANDO RAMIREZ OLARTE posee cuentas con estas entidades, pero que las mismas cuentas con el beneficio de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 035 el 28 de febrero de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84bb59c2d6da9cc29de602457e784901daacb1086e25f359ffa238a924abe025

Documento generado en 25/02/2022 10:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>